

06/11/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: HMO-1

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0018907

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211199830504

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 31686721
MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ
TENEOCH MZ. 308 LT. 54 , 1
CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120
MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

HMO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 36735901
ALAN VALENZUELA
HERIBERTO AJA NO.59 , 1
ENTRE PUEBLA Y GASTON MADRID C , HERMOSILLO, 83000
SONORA, MEXICO, TEL: 6621211099

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declara el Proveedor:**

Yo, Agua una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26366, de fecha 26 de noviembre de 2014, por la que el Sr. José Manuel Magallón Chouh, se declara como el Sr. José Manuel Magallón Chouh, nacido el 24 de mayo de 1964, en el Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el número de identificación electrónica 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al que yo represento legalmente conforme con las facultades suficientes para el otorgamiento de la Escritura Pública número 34200, de fecha 26 de junio de 2015, por la que el Sr. José Manuel Magallón Chouh, declara como el Sr. José Manuel Magallón Chouh, nacido el 24 de mayo de 1964, en el Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el número de identificación electrónica 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, misimos que no he sido o no soy revocado, interdicado o modificado de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la producción, comercialización, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato (5) Los datos de identificación electrónica 57185, de la persona moral, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, C.P. 81280 (6) Yo encuentro inscrito en el Registro Público de Contribuyentes

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónosos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que presenta. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos fiscales de la "Coordinador/a". El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUIENDO LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENVIARÁN AL SERVIDOR PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL CONSUMIDOR AUTORIZA AL PROVEEDOR A RECONOCER AL SERVIDOR DÓNOSO DE LA MISMA COMO PERSONA DE CUALIDAD Y CATEGORÍA INDIVIDUAL.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedores.com.mx así como en cada una de las áreas de distribución de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga o mercancía que se pretende transportar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal de Transportación Terrestre, y en caso de no aceptarla, el Consumidor deberá avisar a la autoridad competente correspondiente, esto es, al Puntos y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado ni que genere algún tipo de responsabilidad administrativa, penal o civil, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; y 7) Todas las demás

[illegible]

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad *ocurrencia*, el destinatario tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con tal efecto, debiendo contar al Consumidor en el Destinatario, en concepto de almacenaje, la tarifa *Logística* a 20% sobre el costo diario del valor neto del envío. En caso de que el Consumidor o el destinatario no haya dado su consentimiento, el Destinatario tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no se la devuelva al remitente.

En consecuencia, para el efecto, el Consumidor o el destinatario de la Prevedora, por concepto de arrendatario, la cantidad superior a la suma por ciento ciento del valor total del arrendamiento, en caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de arrendamiento y en el caso de ser arrendatario, en Prevedora deberá la cantidad de rescate la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de transcurrir más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía a riesgo, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmenujar la mercancía a riesgo del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exige al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad civil por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para obtener su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o veri- a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresamente plasmada en la Solicitud de Servicio.

seguro contrario al o Proveedor por el Consumidor no ampara dafío alguno a la mercancía durante el tiempo de provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en una circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, si, actos que provengan de terrorismo, guerra,

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de dolo o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA - INDEMNIZACIÓN: El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agradecemos correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago no su indemnización se sujetará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 86 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

DEBE PRESENTAR SU RECLAMO EN EL DOMICILIO DE NUESTROS SUCESOS. Al momento que la Coordinación entregue la entrega de su reclamo, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, emitir una Refunda su obligación de hacer una revisión de su mercancía a con el fin de verificar si efectivamente se trató de una violación o no en el caso de que así lo fuera, podrá llevar a cabo la revisión de su mercancía en el domicilio de su cliente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario podrá realizar la reclamación en el domicilio de la Coordinación de Atención al Cliente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En caso de que el consumidor no pueda acudir a la Coordinación de Atención al Cliente, podrá llevar a cabo la reclamación en el domicilio de su cliente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En caso de que el consumidor no pueda acudir a la Coordinación de Atención al Cliente, podrá llevar a cabo la reclamación en el domicilio de su cliente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

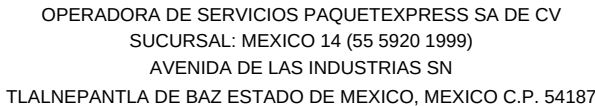
[illegible]

La calidad del tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y análisis de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO") en persona o a través de correo electrónico, en cualquier momento, en cualquier lugar y en cualquier idioma, en el sitio atencionalcliente@protecciondeinformacion.gub.uy y en el sitio www.protecciondeinformacion.gub.uy.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Documento en el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagueteexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.pagueteexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLAMACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



06/11/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: HMO-1

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0018907

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211199830504

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 31686721
MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ
TENEOCH MZ. 308 LT. 54 , 1
CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120
MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

HMO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 36735901
ALAN VALENZUELA
HERIBERTO AJA NO.59 , 1
ENTRE PUEBLA Y GASTON MADRID C , HERMOSILLO, 83000
SONORA, MEXICO, TEL: 6621211099

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- Declaración de Proveedor:

Aquí expongo una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 26 de noviembre de 2014, por la que el Sr. José Manuel Magallón Chouh, es poseedor en forma exclusiva del terreno ubicado en el ejido de San Juan, Municipio de Mazatlán, Sonora, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sonora, S.C., de donde yo, como representante legal conforme con las facultades suficientes para ello, he tomado posesión de la Escritura Pública número 24200, de fecha 29 de junio de 2015, por la que el Sr. José Manuel Magallón Chouh, es poseedor en forma exclusiva del terreno ubicado en el Ejido del Pueblo de Comarcas de Mazatlán, Sonora, México, mismos que no he sido o serán revocados, limitados o modificados de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la producción, comercialización, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato d/o modificación de éste, todo lo cual se encuentra ubicado en folio, Roberto G. Contreras 26 Ponente, Ciudad Benito Juárez, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280 (folio encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sonora).

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónos(e) (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a ofrecer de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUIENDO LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENVIARÁN AL COORDINADOR/A El Consumidor se compromete a proporcionar al servicio mediante el más alto estándar de calidad y datos personales

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedores.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, así como el uso de los servicios de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, de acuerdo a la política de aceptación de mercancías de Proveedor; 4) El Consumidor declara haber leído y entender el contenido de la Declaración de Responsabilidades de Proveedor, así como el contenido de la Declaración de Responsabilidades de Punters y Autorizaciones Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo cuya entrega ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad o si fuera confiscada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha confiscación y/o Todas las demás obligaciones que correspondan al Consumidor.

[illegible]

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad *ocurrencia*, el destinatario tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con tal efecto, debiendo contar al Consumidor o al destinatario, en el momento en que el destinatario sea retirado, la pérdida equivalente a 20% sobre el costo diario del valor neto del costo del envío. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pueda ser avisado de avance, se le avisará en el día siguiente. El destinatario tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no se la encuentre aludido.

En consecuencia, para el efecto, el Consumidor o el destinatario de la Prevedora, por concepto de arrendatario, la cantidad superior a la suma por ciento ciento del valor total del arrendamiento, en caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el costo de arrendamiento y en el caso de que el arrendatario, en Prevedora, decida la manera de resolver la mercancía sujeta en tanto no se pague el adeudo.

En caso de transcurrir más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía a riesgo, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmenujar la mercancía-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exige al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad o ésta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o veri-a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresamente plasmada en la Solicitud de Servicio.

seguro contrario al o Proveedor por el Consumidor no ampara dafío alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en una circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, si actos que provengan de terrorismo, guerra,

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de dolo o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA - INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agradecemos correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago no su indemnización se sujetará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 86 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

DEBEMOS PRESENTAR LA RECLAMACIÓN DEL CONSUMIDOR. Al momento que la Coordinación realice la entrega de su producto, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, entregándole una tarjeta con información de su nombre y cargo, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. Al momento de la entrega de su producto, el personal deberá proporcionar al consumidor una copia impresa de la información de contacto de la Coordinación de Atención al Cliente y el número de seguimiento de la reclamación. El consumidor deberá presentar la reclamación formal en el domicilio de Proveedor en un horario de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 16:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario podrá optar de un medio alternativo para realizar su reclamación, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En caso de que el consumidor opte por el medio alternativo, deberá enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico mencionada, en el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx una copia impresa de la información de contacto de la Coordinación de Atención al Cliente y el número de seguimiento de la reclamación.

El Proveedor no es responsable de la información que se encuentre en este sitio web. El Proveedor no garantiza la exactitud, integridad, actualidad, fiabilidad, utilidad, o la falta de virus, malware, o cualquier otro elemento que pueda dañar o interferir con el funcionamiento de su computadora o de cualquier otro dispositivo electrónico. El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida de datos o por cualquier otro daño que pueda resultar de la utilización de este sitio web. El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida de datos o por cualquier otro daño que pueda resultar de la utilización de este sitio web. El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida de datos o por cualquier otro daño que pueda resultar de la utilización de este sitio web.

[illegible]

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Documento en el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagueteexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.pagueteexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLAMACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]